

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN JUZGADO SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 de 12 de octubre de 2018)

Bogotá, D. C., septiembre 25 de 2020

REF: N° 1100140030782019-01435-00

No se da trámite a la suspensión solicitada por la parte actora en el escrito que antecede dado que no se dan los presupuestos del numeral 2° del artículo 161 del C. G. del P. Nótese que la petición no fue presentada por todas las partes, al no ser suscrita por el demandado Javier Segundo Olarte Triana, quien además no se encuentra notificado.

De otro lado, se tiene por notificada personalmente a la ejecutada **Gloria Angeíca Sánchez Sánchez** del mandamiento de pago proferido en su contra al interior del expediente, mediante diligencia practicada el 21 de febrero de 2020, quien dentro del término legal guardó silencio.

En virtud de manifestado por el mandatario judicial del extremo actor, se decreta el levantamiento de la medida cautelar que recae sobre las cuentas bancarias de propiedad de la parte ejecutada. **Ofíciase**

NOTIFÍQUESE,

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ

DLR

Firmado Por:

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6fc69e95542edd59cdd7d7330da49c1b183ebfa5f218ec30c6f61c4fd428dd66

Documento generado en 26/09/2020 02:19:26 p.m.